Interlocutorio	989
Radicado	05266-40-03-003-2021-00146-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Olga del Socorro Restrepo Pérez y otros
Demandado	Alba Luz Ossa Restrepo y otros
Asunto	Cita a peritos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Uno (1) de julio dos mil veintidós (2022)

Si bien en la contestación de la demanda (memorial del 14 de diciembre de 2021, fl 8, cuaderno principal), no se planteó de manera expresa la oposición al dictamen allegado por los demandantes (anexo a la demanda, fl 1, ídem), lo cierto es que es claro el reproche de la codemandada Alba Luz Ossa Restrepo en señalar que su derecho se desmejoraría en razón de la división material.

Por lo anterior, como la desmejora o no del derecho de comunero es un presupuesto para establecer la procedencia de la división material (art. 407 C.G.P.), y, que es facultad del juez citar al perito para interrogarlo sobre el contenido de la experticia (art 228, ídem), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Citar al perito José Gildardo Agudelo Peña, para ser interrogado sobre el contenido del dictamen.

Segundo: Citar a los topógrafos Juan Carlos Briceño Bueno y Frank Leonardo Serna Montoya, para ser interrogados sobre el contenido de los levantamientos topográficos allegados al proceso.

Tercero: Se fija el día 27 de julio de 2022, a las 9:00, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio a José Gildardo Agudelo Peña, Juan Carlos Briceño Bueno y Frank Leonardo Serna Montoya.

La audiencia se llevará a cabo en la plataforma teams, a través del enlace que será remitido a las direcciones electrónicas de las partes y los expertos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00146
01-07-2022

4